



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Relaciones Institucionales  
y Administración Local  
Dirección General de Relaciones Institucionales

**ASUNTO:** Remisión de dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León nº 41/2025

Adjunto se remite dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla y León relativo al proyecto de decreto por el que se establece el currículo de los cursos de especialización de grado medio y de grado superior, correspondiente a la oferta de grado E, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención de los títulos de Especialista y de Máster de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León.

Se recuerda al propio tiempo lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León, aprobado por Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, sobre la fórmula que deben adoptar las disposiciones y resoluciones y su comunicación a dicho Órgano Consultivo, a través de esta Dirección General.

Valladolid, a fecha y firma electrónica

**LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES**

**Irene MUÑOZ VICENTE**



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**Secretaría General**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León, aprobado por resolución de 5 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, tengo el honor de remitirle el dictamen emitido sobre el proyecto de decreto por el que se establece el currículo de los cursos de especialización de grado medio y de grado superior, correspondiente a la oferta de grado E, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención de los títulos de Especialista y de Máster de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León, admitido a trámite con el n.º de expediente 41/2025.

Por último, ha de recordarse la obligación de la autoridad consultante de comunicar al Consejo Consultivo la decisión adoptada en el asunto sometido a su consulta dentro de los quince días siguientes a su adopción (artículo 7.1 del citado Reglamento).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN